



**CONTRALORÍA INTERNA SMDIF**  
**OFICIO NO. SMDIF-CIVG/001/2025**

**ASUNTO:** Dictamen de Estados Financieros  
del mes de **Diciembre 2024.**

Villa de Guadalupe, S.L.P., a 10 de Enero de 2025.

**LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
PRESENTE. –**

Por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo que establece el *Artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis, que a la letra dice "Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de la deuda pública, y de manejo de fondos y valores", con fundamento en lo anterior, le informo que he revisado los estados financieros, así como lo correspondiente a los ingresos y egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P. en lo que respecta al mes de **DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.***

#### **Metodología de la revisión:**

Con fundamento en lo establecido en el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, esta debe ser Congruente en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y fiscalización. Asimismo, con apego a las Normas de Auditoría y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable.



## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

**Periodo Mensual: del 01 al 31 de Diciembre de 2024:**

Total de Ingresos -----	\$237,022.72
Total de Egresos -----	\$282,081.98
Resultado del Ejercicio -----	-\$ 45,059.26

De conformidad con los artículos 6 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el balance presupuestario de recursos disponibles, cumple con el proceso de sostenibilidad del 01 al 31 de diciembre del ejercicio 2024.

Se verificó el nivel del género de cuentas, que la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera, correspondiera con la diferencia resultante de los activos menos los pasivos del Estado de Situación Financiera.

**Periodo Acumulado: del 01/01/2024 al 31/12/2024**

Total del Activo .....	\$ 352,018.00
Total del Pasivo .....	\$ 1,173,861.11
Diferencia .....	- \$ 821,843.89

Al cierre del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, el total del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera asciende a la cantidad de \$1,173,861.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 M.N.), de los cuales el pago de impuestos representa un 100% del monto. Por lo que respecta al pago de impuestos se hace aclaración que los mismos se vienen acumulando de los ejercicios anteriores, los cuales no corresponden a la presente administración, se sostiene lo anterior en razón del Oficio número 400-51-00-02-01-2024, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el C.P. Armando Alviso Morales, Subadministrador Desconcentrado de Recaudación, en ausencia del Lic. Gerardo Cruz Aguilar, Administrador Desconcentrado de Recaudación de San Luis Potosí "I", en el cual se informa de los



adeudos existentes con el Sistema de Administración Tributaria y derivado del cual se realizó una reunión con la finalidad de buscar la concertación de un convenio, aunado a ello es preciso aclarar que las participaciones que se otorgan a este organismo son insuficientes para poder programar el pago de este pasivo, pero que se está realizando una planificación para ir cubriendo dichos adeudos, que se vienen arrastrando desde el ejercicio 2012.

Bajo este tenor, una vez revisados los Estados Financieros correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2024 y sus notas, estos son razonablemente correctos, ya que reflejan la situación financiera actual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.

#### **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda presentar en tiempo y forma la Cuenta Pública ante la Junta de Gobierno para su aprobación correspondiente; situación que da pauta para verificar que posteriormente sea remitida de manera trimestral para su respectiva fiscalización al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí por conducto del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, lo anterior atendiendo a las disposiciones previstas por los artículos 81, fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 18 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, 18 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 12, fracción XII y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, y de esta manera evitar observaciones posteriormente por parte del Instituto de Fiscalización Superior del Estado:

- Se informa que en fecha 03 de diciembre de 2024, se notificaron los resultados finales de la Auditoría número AEFMOD-18-FC-DIF-2023 practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, atendiendo a los plazos establecidos por la Ley de Fiscalización del Estado de San Luis Potosí y se tiene como fecha máxima prevista para dar presentar la solventación el día 29 de enero de 2025.

De la documentación revisada, se desprenden los siguientes comentarios:

- En cuanto a los expedientes de los proveedores de bienes y servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., se recomienda integrarlos conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

#### RECOMENDACIONES:

1. Que los cheques mayores a \$2,000.00 se elaboren de forma nominativa "Para Abono a Cuenta del Beneficiario", con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así mismo se implementen medidas necesarias para el pago mediante transferencias bancarias a los proveedores de acuerdo al art. 67 de la LGCG.
2. La comprobación del egreso debe ser con documentación que reúna los requisitos fiscales conforme a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así mismo se recomienda que las compras y servicios se realicen con proveedores que proporcionen comprobante fiscal.
3. En los conceptos de indemnización se recomienda hacer las retenciones respectivas del ISR, conforme a los artículos 112 y 113 de la Ley de ISR, anexando recibos de finiquito y su respectivo CFDI. Se recomienda que los finiquitos sean ratificados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.
4. Se recomienda dar seguimiento al cálculo, retención y enterar los impuestos relativos al ISR.
5. Se recomienda dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a los acuerdos emitidos por el CONAC, en su totalidad en tiempo y forma.
6. Revisar diariamente el saldo de las cuentas bancarias, esto con la finalidad de evitar el sobregiro de las mismas.
7. En cuestión de apoyos sociales; se recomienda integrar el expediente de respaldo según la naturaleza del apoyo autorizado, así mismo que sean los propios beneficiarios quienes firmen y llenen la documentación comprobatoria de la entrega de la ayuda social (Solicitud, agradecimiento, comprobante de domicilio, CURP, CFDI y recibo de apoyo), haciendo la aclaración cuando se trate de personas que no saben leer y/o escribir, agregando la evidencia fotográfica de la entrega de dicho apoyo.

8. Se recomienda revisar y verificar que el Presupuesto de Egresos sea aplicado conforme a los programas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno.
9. Se recomienda valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, para que se vea reflejada la pérdida de valor por el uso y paso del tiempo.
10. Se recomienda respaldar los gastos por comisiones fuera del Municipio con su debida justificación y comprobación (oficios de comisión con sello de la dependencia/ invitaciones); que exista un tabulador para los viáticos, así como también de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los gastos realizados para cubrir las necesidades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe.
11. Se recomienda realizar el timbrado de nómina correspondiente atendiendo a las disposiciones que lo norman.
12. Se recomienda respetar el tabulador de sueldos y salarios según categorías y posición del puesto, asimismo establecer los perfiles adecuados en cada área, dando cumplimiento a la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones y los relativos aplicables del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe.
13. Se recomienda que los gastos que sean cubiertos con recursos del Fondo Fijo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe sean gastos inferiores a \$2,000.00, ya que la finalidad del mismo es cubrir gastos menores, NO aquellos que superan la cantidad en mención.
14. Se recomienda que se firmen de recibidas y revisadas las pólizas por quien elabora, revisa, autoriza y quien recibe.
15. Se recomienda que en cuestión de combustibles se utilice un vale de combustible debidamente firmado por quien lo solicita y firmar también el ticket generado.
16. Se recomienda que en los Estados Financieros se revelen de manera adecuada los recursos que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, destine de manera efectiva la asistencia, y se precise en notas a los Estados Financieros, de tal manera que el cumplimiento del objeto primordial del Sistema Municipal, se perciba.

**CUENTAS BANCARIAS:** Saldos de las Cuentas Bancarias en las cuales se recibían Recursos Municipales, saldos según bancos al 31 de Diciembre del 2024:

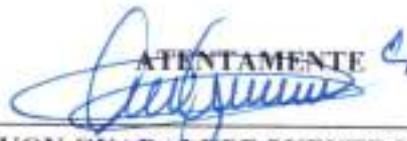
NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1166678584	BANORTE	\$0.00
1035156263	BANORTE	\$1.39

**COMENTARIOS:** Referente a los saldos según bancos al 31/12/2024, se recomienda dar seguimiento a los saldos que no han tenido movimiento desde hace tiempo, esto a fin de que las cuentas que no tengan un sustento legal o que haya pendientes de pago, sean canceladas ante las instituciones e instancias correspondientes.

Se recomienda presentar un oficio para solicitar la autorización del Instituto de Fiscalización Superior del Estado para la depuración de las cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimientos.

A la fecha de este dictamen se realizaron las observaciones plasmadas en el **Anexo 1**, que se adjunta al presente.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y envié un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  


**L.D. IVON GUADALUPE PUENTE RODRÍGUEZ**  
**CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL**  
**PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.**

*"2025, Año de la Innovación y el Fomento Educativo"*



**DIF**  
VILLA DE GUADALUPE  
ADMINISTRACIÓN 2014-2017  
"Creciendo y mejorando"

**CONTRALORÍA INTERNA**

✓ C.C.P. Archivo